



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2023-0019

INADMÍTASE la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR** so pena de **RECHAZO**, de conformidad con el art. 90 de la Ley 1564 de 2012, para que dentro del término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aporte la Escritura Pública No. 199 de 1° de marzo de 2021 mediante la cual se confirió poder general a Beatriz Elena Arbeláez Otalvaro, así como su certificado de vigencia; relaciónelos en el acápite denominado “*pruebas y anexos*”.

2. Aporte el documento idóneo mediante el cual se confiere la facultad de endosar en propiedad a quien ostenta el cargo de “*Profesional Universitario Alistamiento Cobro Jurídico*”, en representación de Finagro y del Banco Agrario de Colombia S.A.

3. Adecúe la pretensión segunda en punto de la fecha hasta cuando pretende los intereses corrientes sobre el capital, toda vez que la señalada no coincide con los anexos aportados.

4. Adecúe la pretensión tercera de la demanda, de tal forma que los extremos temporales desde y hasta cuando pretende el cobro de los intereses moratorios coincidan con lo consignado en la tabla de amortización aportada.

5. Adecúe los hechos 1°, 3°, 4°, 5°, “21” y “22” del escrito de demanda, dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 5° del artículo 82 del Código General del Proceso, **pues algunos acumulan varias situaciones fácticas, son pretensiones o se encuentran indebidamente enumerados.**

6. Integre todas las anteriores correcciones en un solo escrito de demanda. Adicionalmente, **aporte cada anexo solicitado en archivos independientes** y en formato PDF, a efecto de integrar en debida forma el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No.34** hoy **22 de septiembre de 2023.**

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:
Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f94b16b7f3da7863103a3377b76ff1827b2ace4f25ba18612f3e829411f2409**

Documento generado en 21/09/2023 09:00:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>